



**SuperSubsidio**  
Vigilamos tu caja de compensación

**CONSOLIDADO LEY 115 DE 1.994.  
CUARTO TRIMESTRE DE 2.021**

**JULIÁN MOLINA GÓMEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar

**RAÚL FERNANDO NÚÑEZ MARÍN**  
Superintendente Delegado para la Gestión (E)

**MAGDA RUBY REYES PUERTO**  
Directora para la Gestión de las Cajas de Compensación Familiar

Edificio World Business Port  
Carrera 69 # 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7

Teléfonos: 3487777 - PBX: 3487800  
www.ssf.gov.co - e-mail: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)  
Bogotá D.C, Colombia

## INTRODUCCIÓN

La información analizada de Ley 115 de 1.994 corresponde al cuarto trimestre de 2.021, que fue reportada por las Cajas de Compensación Familiar a través de la plataforma SIMON/SIGER.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 21 de 1982, el subsidio familiar “...es una prestación social pagada en dinero, especie y servicio a los trabajadores de mediano y menores ingresos...” corresponde a las Cajas de Compensación recaudar, distribuir y pagar los aportes recaudados por este concepto; en virtud de ello, el artículo 190 de la Ley 115 del 5 de agosto de 1994, señala:

**“ARTICULO 190.** *Cajas de Compensación Familiar. Las Cajas de Compensación Familiar tendrán la obligación de contar con programas de educación básica y educación media en forma directa o contratada. En estos programas participarán prioritariamente los hijos de los trabajadores beneficiarios del subsidio familiar.*

Asimismo, la referida obligación se encuentra reglamentada por el Decreto 1902 de 1994 en el parágrafo de su artículo 4 que señala:

**“Artículo 4o.** *A partir de la vigencia del presente Decreto, las Cajas de Compensación Familiar deben ofrecer a las personas a cargo de los trabajadores beneficiarios programas de educación básica y media, administrados en forma directa o contratados con una institución educativa legalmente reconocida por el Estado, de acuerdo con su proyecto educativo institucional.*

*En los programas respectivos se indicarán los criterios de selección de los alumnos admitidos, de tal manera que se de preferencia a los hijos de los trabajadores beneficiarios de la Caja.*

**Parágrafo.** *Las Cajas de Compensación Familiar que actualmente vienen prestando el servicio de educación básica y media a través de establecimientos educativos de su propiedad, deberán garantizar que éste se brinde en forma prioritaria a los hijos de sus trabajadores beneficiarios.”*

Y el artículo 5°, de este mismo Decreto, señala a las Cajas de Compensación de dónde y cómo serán obtenidos los recursos para su cumplimiento:

**“Artículo 5o.** *Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las Cajas de Compensación Familiar destinarán con el carácter de subsidio en especie o en*

*servicios, al menos el 10% del saldo previsto en el numeral 4° del artículo 43 de la Ley 21 de 1982 y demás normas legales vigentes.*

*Los programas de educación básica y media serán ejecutados con los recursos previstos en este artículo, en forma directa por la respectiva Caja, mediante convenio con instituciones especializadas o establecimientos educativos con reconocimiento oficial.”*

3

En cumplimiento de este Decreto Reglamentario las cajas de compensación familiar, vienen ofreciendo a su población afiliada programas de educación formal en forma directa o a través de convenio con otras instituciones con el fin de llevar a cabo su compromiso social en materia de educación.

Previo al desarrollo del presente informe, cabe señalar que la información de Ley 115 de 1994, que aquí se trata, correspondiente al cuarto trimestre de 2021 fue reportada, como ya se anotó, por las vigiladas a través de la plataforma SIMON/SIGER y aún se encuentra en proceso de verificación. Es preciso aclarar que los valores sobre los cuales se realizaron los análisis son los que a la fecha se encuentran en la plataforma, los cuales más adelante pueden variar dependiendo de los nuevos registros y ajustes que realicen las cajas de compensación.

## 1. APROPIACIÓN Y EJECUCIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS

En cumplimiento del Decreto Reglamentario 1902 de 1994, las Cajas de Compensación Familiar, vienen ofreciendo a su población afiliada programas de educación formal en forma directa y/o a través de convenio con otras instituciones con el fin de llevar a cabo su compromiso social en materia de educación. La apropiación de recursos para este fin, así como la ejecución de los mismos durante el cuarto trimestre de 2021, puede observarse de forma resumida en el siguiente cuadro:

Trimestre: 2021 - Trimestre 4						
Concepto Ley115	Saldo Inicial	Apropiación Obligatoria	Rendimientos Financieros	Subsidios Individuales	Subsidios en Infraestructura	
CCF	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
2	Caja de Compensación Familiar Camacot: COMFAMILIAR CAMACOL	195.069.701	61.795.811	(1.186.806)	42.355.340	0
3	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA	4.309.935.496	2.670.836.068	7.852.663	3.246.678.978	121.494.340
4	Caja de Compensación Familiar de Antioquia: COMFAMA	16.113.685.399	8.463.819.396	(69.663.929)	11.331.919.704	323.676.982
5	Caja de Compensación Familiar CAJACOPÍ BARRANQUILLA	813.794.975	684.120.428	250.064	1.888.291	0
6	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla: COMBARRANQUILLA	18.486	1.112.776.078	785.317	1.113.576.000	0
7	Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Del Atlántico	192.381.771	1.701.120.881	(9.661.924)	804.848.200	0
8	Caja de Compensación Familiar de Fenalco: Andi COMF. CARTAGENA	427	1.523.606.878	0	1.523.607.405	0
9	Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COMFAMILIAR	6.869.730.331	305.002.093	10.720.132	238.345.800	2.663.208.957
10	Caja de Compensación Familiar de Boyacá: COMFABOY	4.864.147.283	1.712.164.882	34.242.635	548.508.810	5.764.000
11	Caja de Compensación Familiar de Caldas COMFAMILIARES	554.934.014	1.003.811.491	381.120	560.087.920	115.785.752
13	Caja de Compensación Familiar del Caquetá: COMFACA	419.959.408	262.413.354	97.620	141.675.567	126.864.749
14	Caja de Compensación Familiar del Cauca: COMFACAUCA	7.255.675.910	805.398.076	38.140.274	194.824.440	178.414.869
15	Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR	31.537.360	1.103.485.402	0	1.103.485.402	0
16	Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR	16.453.179.888	946.876.500	19.768.602	0	0
21	Caja de Compensación Familiar CAFAM	0	4.585.342.336	0	1.562.602.038	3.022.740.298
22	Caja Colombiana de Subsidio Familiar: COLSUBSIDIO	16.722.613.097	7.026.296.581	76.902.509	3.035.980.449	0
24	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	18.229.521.969	7.311.744.803	233.255.405	24.357.855.744	454.498.567
26	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca: COMFACUNDI	435.246.942	179.788.453	1.666.438	0	0
29	Caja de Compensación Familiar del Choco	1.004.943.743	121.011.848	749.409	0	18.505.333
30	Caja de Compensación Familiar de la Guajira: COMFAGUAJIRA	1.864.827.095	565.678.280	5.415.806	171.020.992	0
32	Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila	134.182.552	845.842.413	196.863	679.120.600	0
33	Caja de Compensación Familiar del Magdalena	3.012.564.625	984.846.260	14.273.136	67.292.475	217.946.699
34	Caja de Compensación Familiar Regional del Meta: COFREM	4.165.410.430	1.265.349.454	8.454.186	5.339.521	2.787.659.944
35	Caja de Compensación Familiar de Nariño	0	1.111.857.777	0	266.320.883	845.536.894
36	Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano: COMFAORIENTE	657.853.394	1.526.627.093	181.557	1.305.614.032	0
37	Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander: COMFANORTE	1.211.467.709	679.835.056	3.868.287	265.810.952	273.481.337
38	Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja: CAFABA	662.761.982	193.811.529	2.077.338	0	0
39	Caja Santandereana de Subsidio Familiar: CAJASAN	1.213.410.132	1.053.876.170	0	399.098.184	0
40	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER	13.020.393.836	1.447.599.834	25.424.024	547.458.089	1.655.185.498
41	Caja de Compensación Familiar de Sucre	5.925.757.446	473.253.173	12.751.245	365.517.412	1.494.898.965
43	Caja de Compensación Familiar de Fenalco: COMFENALCO QUINDIO	188.607.829	540.262.869	64.752	286.709.000	0
44	Caja de Compensación Familiar de Risaralda: COMFAMILIAR RISARALDA	448.026.671	1.198.017.966	1.389.322	774.098.905	379.945.358
46	Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR	4.412.669	18.633.500	(22.161)	5.623.000	0
48	Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA	517.919.624	374.022.522	1.846.624	6.092.110	0
50	Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima: COMFENALCO	247.377.237	814.157.909	(363.990)	815.011.063	0
56	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca: COMFENALCO VALLE	3.020.487.642	2.157.801.174	570.258	1.362.770.213	0
57	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca C. ANDI: COMFANDI	623.160	5.055.530.375	0	2.359.184.655	2.696.968.880
63	Caja de Compensación Familiar del Putumayo: COMFAMILIAR Putumayo	861.304.033	194.038.874	426.193	251.906.173	0
64	Caja de Compensación Familiar de Sn Andrés/Providencia Islas: CAJASAI	454.554.730	125.075.269	(116.920)	117.650.110	25.750.000
65	Caja de Compensación Familiar del Amazonas: CAFAMAZ	92.719.227	55.486.675	13.311	23.113.700	0
67	Caja de Compensación Familiar de Arauca: COMFIAR	608.634.293	223.879.487	1.886.925	128.901.980	12.500.000
68	Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA	2.257.026.024	123.270.506	10.970.335	0	0
69	Caja de Compensación Familiar del Casanare: COMFACASANARE	1.000.471.986	446.905.629	3.280.956	0	0
<b>Total</b>	<b>136.037.170.626</b>	<b>63.057.071.153</b>	<b>436.887.576</b>	<b>60.011.894.137</b>	<b>17.420.827.422</b>	

### 1.1 Apropiación Obligatoria.

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 4° del decreto 1902, se puede observar, que durante el trimestre analizado, las Cajas de Compensación realizaron apropiaciones obligatorias de Ley 115 por valor de \$63.057,1 millones, lo cual, sumado a los dineros que

no fueron ejecutados durante el trimestre anterior (\$136.037,2 millones) y los rendimientos financieros obtenidos durante este cuarto trimestre del año (\$436,9 millones), significó recursos disponibles por un total de \$199.531,2 millones. Cabe señalar que, de las apropiaciones llevadas a cabo durante el trimestre, el 51,5% (\$32.442,7 millones) fue apropiado, como se observa en la gráfica 1, por solo cinco Cajas de Compensación así: COMFAMA \$8.463,8 millones, que representan el 13,4% del total, COLSUBSIDIO \$7.026,3 millones, que equivalen al 11,1%, COMPENSAR \$7.311,7 millones, que corresponden al 11,6%, CAFAM \$4.585,3 que corresponden al 7,27% y \$5.055,5 millones por COMFANDI, que equivalen al 8,0%.



Gráfica 1. Apropiación obligatoria

## 1.2 Ejecución de los recursos de Ley 115.

El numeral 6.5 de la Circular Externa 020 de 2013, expedida por la Superintendencia del Subsidio, señala que con recursos de ley 115 las Cajas de Compensación pueden desarrollar actividades como:

- *“Subsidio a educación básica y media directamente o contratada. Los programas deberán estar debidamente aprobados y reglamentados por el Consejo Directivo.*
- *Otorgamiento de becas en colegios de propiedad de la Caja de Compensación Familiar o en colegios con los cuales se tienen convenios.*
- *Cupos gratuitos en establecimientos educativos y/o programas de educación básica y media para adultos. Los programas deberán estar debidamente aprobados y reglamentados por el Consejo Directivo.*
- *Apertura de colegios (compra de lotes y/o construcción y/o adecuación y/o dotación de colegios) en forma prioritaria para los hijos de los trabajadores beneficiarios.*
- *Bibliotecas. Hace referencia a establecer servicios bibliotecarios para el mejoramiento de la educación y capacitación de la familia, Artículo 24 del Decreto 784 de 1989.*

- *Kits escolares para los hijos de los trabajadores beneficiarios los que deben ser entregados previo a la fecha de iniciación de los calendarios escolares, teniendo en cuenta el censo escolar de cada Caja de Compensación Familiar y acorde con las necesidades de las edades escolares.”*

Con base en la directriz anterior, las cajas de compensación entregaron durante este trimestre un total de \$77.432,7 millones de pesos en subsidios con recursos de este fondo, de los cuales el 77,5% (\$60.011,9 millones) fueron ejecutados en subsidios individuales y el 22,5% (\$17.420,8 millones) a inversión en infraestructura.

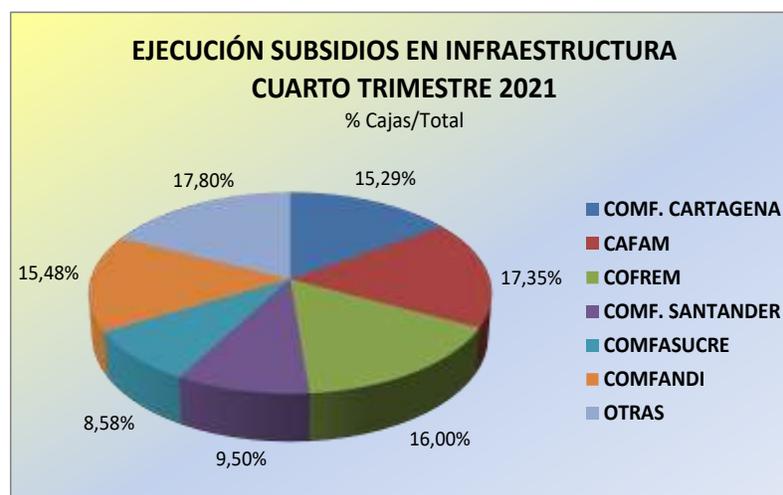
Como se puede observar en la información reportada por las cajas de compensación, del total de los subsidios individuales ejecutados durante este cuarto trimestre del año, \$11.331,9 millones fueron otorgados por COMFAMA, cifra que corresponde a un 18,9% de dicho total, \$2.359,2 millones por COMFANDI, que corresponden al 3,93%, \$3.036,0 millones por COLSUBSIDIO, que equivalen al 5,1%, \$24.357,8 millones por COMPENSAR y \$3.246,7 millones por Comfenalco Antioquia, que representan el 40,6% y 5,41% respectivamente; el saldo restante de los recursos por valor de \$15.680,3 millones, equivalente al 26,1% del total de subsidios, fue ejecutado por las otras 38 cajas de compensación, tal como se aprecia en la gráfica No. 2.



Gráfica 2. Subsidios Individuales

De los recursos destinados a infraestructura se observa que, en la medida en que disminuyeron los contagios originados por el Coronavirus COVID-19 y se inició una relativa normalización de las actividades, la inversión en este rubro ha ido mejorando, siendo así como del tercero a este cuarto trimestre del año, la ejecución en el recurso físico se incrementó en un 280,0%. Para el cuarto trimestre de 2021, la inversión en este aspecto ascendió a los \$17.420,8 millones, observándose la mayor ejecución en cuatro

cajas de compensación: la Caja de Compensación Familiar Regional del Meta, COFREM, que ejecutó recursos en este renglón por una cuantía \$2.787,6 millones, lo cual representa el 16,0%, CAFAM cuya ejecución fue de \$3.022,7 millones, que equivalen a un 17,4%, y las cajas de compensación familiar COMFANDI y COMFAMILIAR CARTAGENA, cuyos recursos ejecutados ascendieron a los \$2.696,9 millones y 2.663,2 millones, que representan el 15,5% y el 15,3%, respectivamente. Otras dos corporaciones que invirtieron bastante recurso en este aspecto pero en menor escala fueron: COMFENALCO SANTANDER con un valor de \$1.665,2 millones y la Caja de Compensación familiar de Sucre, COMFASUCRE con \$1.494,9 millones, que equivalen al 9,5% y 8,6% del total ejecutado. Por diferencia, el otro 17,80% de los recursos invertidos fue ejecutado por las otras 37 Cajas de Compensación, como se muestra en el siguiente gráfico:



Gráfica 3. Subsidios en Infraestructura

De acuerdo con las cifras reportadas por las Cajas de Compensación a través de la plataforma SIMON/SIGER, durante el trimestre analizado se vieron beneficiados por este fondo, tanto por subsidios individuales como por subsidios en infraestructura, un total de 269.001 estudiantes, un 8,2% más que durante este mismo período de la vigencia anterior en que se beneficiaron 248.569 estudiantes.

Se observa que, a pesar de haber hecho la correspondiente apropiación durante este cuarto trimestre del año, no registraron ejecución de estos recursos durante el trimestre Cajas de Compensación Familiar como: la Caja de Compensación Familiar de Córdoba, COMFACOR, la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca, COMFACUNDI, la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, CAFABA, la Caja de Compensación Familiar Campesina, COMCAJA, y la Caja de Compensación Familiar del Casanare, COMFACASANARE.

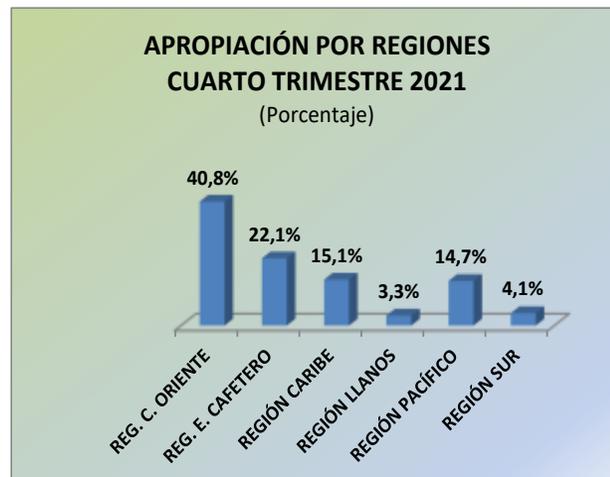
## 2. APROPIACIÓN Y EJECUCIÓN POR REGIONES

Con el fin de visualizar por regiones tanto la apropiación como la ejecución de los recursos por parte de las Cajas de Compensación se tuvo en cuenta la siguiente división geográfica:

<b>REGION CENTRO ORIENTE</b>	COMFABOY, CAFAM, COLSUBSIDIO, COMPENSAR, COMFANORTE, COMFAORIENTE, CAFABA, CAJASAN, COMFENALCO SANTANDER y COMFACUNDI
<b>REGIÓN EJE CAFETERO</b>	COMFAMILIAR CAMACOL, COMFENALCO ANTIOQUIA, COMFAMA, COMFAMILIARES, COMFENALCO QUINDIO y COMFAMILIAR RISARALDA.
<b>REGIÓN CARIBE</b>	CAJACOPI BARRANQUILLA, COMBARRANQUILLA, COMFAMILIAR DEL ATLANTICO, COMFENALCO CARTAGENA, COMFAMILIAR CARTAGENA, COMFACESAR, COMFACOR, CAJAMAG, COMFAGUAJIRA, COMFASUCRE y CAJASAI.
<b>REGIÓN LLANOS</b>	COFREM, COMFIAR, COMCAJA y COMFACASANARE.
<b>REGIÓN PACÍFICO</b>	COMFANDI, COMFACAUCA, COMFACHOCÓ, COMFAMILIAR NARIÑO y COMFENALCO VALLE
<b>REGIÓN SUR</b>	COMFACA, COMFAMILIAR HUILA, CAFASUR, COMFATOLIMA, COMFENALCO TOLIMA, COMFAMILIAR PUTUMAYO y CAFAMAZ.

### 2.1 Apropiaciones:

REGION	APROPIACIÓN (*)	APROPIACIÓN %
REG. C. ORIENTE	25.717,1	40,8%
REG. E. CAFETERO	13.938,5	22,1%
REGIÓN CARIBE	9.525,8	15,1%
REGIÓN LLANOS	2.059,4	3,3%
REGIÓN PACÍFICO	9.251,6	14,7%
REGIÓN SUR	2.564,6	4,1%
<b>TOTAL</b>	<b>63.057,1</b>	<b>100,0%</b>



(\*) Cifras en Millones de \$

Se puede observar que la mayor apropiación de recursos se presenta en la región centro oriente, la cual agrupa entre otras, a tres de las Cajas más grandes del país, Colsubsidio, Compensar y Cafam; esta región, apropió durante el cuarto trimestre del presente año \$25.717,1 millones, monto que representa el 40,8% de las apropiaciones totales, seguida por la región del eje cafetero, la cual alcanzó unas apropiaciones de \$13.938,5 millones, que representan el 22,1% y por la región del caribe, con un total de \$9.525,8 millones que equivalen al 15,1% del total; en términos porcentuales, entre estas tres regiones geográficas se apropió para este fondo cerca del 78% de los recursos totales en el trimestre.

## 2.2 Subsidios Individuales:

REGION	SUBSIDIOS INDIVIDUALES (*)	EJECUCIÓN %
REG. C. ORIENTE	32.022,9	53,4%
REG. E CAFETERO	16.241,8	27,1%
REGIÓN CARIBE	5.507,2	9,2%
REGIÓN LLANOS	134,2	0,2%
REGIÓN PACÍFICO	4.183,1	7,0%
REGIÓN SUR	1.922,5	3,2%
<b>TOTAL</b>	<b>60.011,9</b>	<b>100,0%</b>



(\*) Cifras en Millones de \$

En lo que corresponde a subsidios individuales (becas en matrícula, becas en pensión, kits o bonos escolares), también la región centro oriente fue la que ejecutó la mayor parte de los recursos en este ítem; solo durante este cuarto trimestre del año otorgó un total de \$32.022,9 millones en subsidios, lo cual representa un 53,4%, esto es, más de la mitad de los subsidios otorgados durante este período; seguida de ella, se sitúa la región eje cafetero, la cual colocó recursos por valor de \$16.241,8 millones, los cuales representan 27,1%. Como se puede apreciar, las demás regiones también colocaron recursos pero mostraron una participación inferior al 10,0%.

## 2.3 Subsidios en Infraestructura:

REGION	SUBSIDIOS EN INFRAESTRUCTURA A (*)	EJECUCIÓN %
REG. C. ORIENTE	5.411,7	31,1%
REG. E CAFETERO	940,9	5,4%
REGIÓN CARIBE	4.401,8	25,3%
REGIÓN LLANOS	2.800,2	16,1%
REGIÓN PACÍFICO	3.739,4	21,5%
REGIÓN SUR	126,9	0,7%
<b>TOTAL</b>	<b>17.420,8</b>	<b>100,0%</b>



(\*) Cifras en Millones de \$

Por último, se observa que cerca del 80,0% de los recursos en infraestructura fue ejecutado durante el trimestre por tres de las regiones señaladas así: la región centro oriente con una ejecución de \$5.411,7 millones, lo cual en términos porcentuales equivale al 31,1%, la región del caribe con \$4.401,8 millones, equivalentes al 25,3% y, la región pacífico con 3.739,4 millones, que representan el 21,5% del total de los recursos invertidos. Aunque en las demás regiones la inversión es mucho más baja, se aprecia también una ejecución importante de recursos en la región de los llanos, con \$2.800,2 millones, que equivalen a un porcentaje del 16,1% del total.